

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2018 00702 00
Sustanciación: 577

Se niega la cancelación del embargo que pesa sobre el automotor de placa CNB 250, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Andalucía Valle y denunciado como de propiedad de la ejecutada en este referenciado Angélica María López, lo anterior porque la medida que se había ordenado en tal sentido no operó en este proceso de manera directa, debido a que sobre dicho automotor ya estaba inscrito un embargo ordenado por la Secretaría de Movilidad de la ciudad de Medellín Antioquia.

Igualmente, se informa al peticionario que la medida cautelar vigente para este proceso es el embargo de remanentes ordenado, el cual fue inscrito en el proceso fiscal que se adelanta en contra de la aquí ejecutada en la entidad de tránsito de la ciudad de Medellín y que a la fecha no ha sido puesto a disposición de este asunto ningún bien.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 073
Fecha de notificación por estado 14/05/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894da58aeb7e3ed69c592bfc1859fdaee44865712c589195f35f16204b723824**
Documento generado en 13/05/2021 02:09:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>